[illegible]

Carta dela reyna nra señora por la qual su alteza da lic. a don Juan Fajardo para hazer mayorazgo de ciertos bienes suyos

Doña Juana por la gracia de dios reyna de castilla de leon de granada de toledo de galizia de sevilla de cordova de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria e de las yslas yndias e tierra firme del mar oceano princesa de aragon e de las dos sicilias de jhelm archiduquesa de austria duquesa de borgoña e de bravante condesa de flandes e de tirol señora de vizcaya e de molina e por quanto por parte de vos don Juan fajardo vezino de la ciudad de murcia me fue fecha relacion que vos que fuesedes hazer mayorazgo del lugar que dizen del palomar con sus casas e [illegible] y un heredamiento de [illegible] que es el [illegible] de benamia con un molino de azeyte e de pan molar que son los dichos bienes en el termino de la dicha ciudad e asimismo de las casas principales que vos teneys en ella para lo dexar todo vinculado por via de mayorazgo en hijo o en hija legitimo solo conjuntamente por que al presente no lo teneys y sino es uno de vos parientes mas cercanos con las condiciones y cautelas e firmezas clausulas e sustituciones que vos quisiesedes e por bien tuviesedes e me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello lo cual a mi merced fuese a yo por vos fazer merced acatando los buenos servicios que me avedes fecho y es pero que de aqui adelante me hareys e porque de vos e de vuestro linaje que de perpetua memoria tuvelo por bien por ende por la presente de mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto de que en esta parte quiero usar e uso como reyna e señora natural vos doy licencia e facultad para que de los dichos bienes de suso declarados con tanto que sean vuestros y no es juezio de mi derecho ni de otro tercero alguno podays hazer y instituyr el dicho mayorazgo en vuestra vida o al tiempo de vuestro fallecimiento por vuestro testamento e postrimera voluntad por via de donacion